ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 060-2012-MDM

Majes, 02 de Abril del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Abril del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 14-2012-JR-DMA-SGGSYC-MDM, de fecha 07 de Marzo del 2012, emitido por el Responsable de campo del Departamento de Agropecuaria y Pymes, el Informe Nro. 09-2012-DMA-MDM, de fecha 08 de Marzo del 2012, emitido por el Departamento Agropecuario y Pymes, Informe Nro. 041-2012-PPTO-SGPPYR-MDM, de fecha 06 de Marzo del 2012, y el Informe Nro. 081-2012-PPTO-SGPPYR-MDM, de fecha 21 de Marzo del 2012, emitidos por la Jefatura de Presupuesto, Dictamen Nro. 050-2012/SGAJ/MDM, de fecha 28 de Marzo del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para la Mejora de los servicios a la Comunidad y Medio Ambiente, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal, a fin de aprobar en calidad de donación hasta por un monto ascendente a S/. 3,055.45, para la ejecución del proyecto de mantenimiento de áreas verdes la vía ingreso al centro poblado de la sección D-4.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, Jefatura de Agropecuaria y Pymes, luego de haber realizado las evaluaciones correspondientes, remite la ficha de mantenimiento de áreas verdes de la vía de ingreso al centro poblado de la sección D-4, cuyo finalidad es promover y realizar la integración y el desarrollo económico y social de su población, teniendo en cuenta los sectores estratégico de su jurisdicción, creando prioritariamente las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los pobladores, bajo este contexto la Municipalidad Distrital, conforme una política de servicio a la niñez, juventud y dentro de su plan integral de desarrollo para el Distrito de Majes, ha visto por conveniente realizar una ficha de mantenimiento de áreas verdes de la vía de ingreso al centro poblado de la sección D-4.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 73º inciso c) numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de competencia las Municipalidades, en cuanto a servicios sociales locales, tienen las funciones especificas de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social y, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, concordante con el numeral de 25 del Articulo 9º expresa que es atribución del Concejo Municipal *"...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad, siendo procedente lo peticionado.*

Que, la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través de la Jefatura de Presupuesto, que existe la disponibilidad presupuesta ascendente a S/. 3,055.45, para la ejecución del proyecto en mención.

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores para la Mejora de los Servicios la Comunidad y Medio Ambiente.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Articulo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, hasta por un monto ascendente a S/. 3,055.45 (TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución del proyecto de mantenimiento de áreas verdes la vía ingreso al centro poblado de la sección D-4.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal, a que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL